



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00198579- -UNC-ME#IHH

VISTO:

La Nota N° NO-2022-00104046-UNC-DE#IHH del Instituto de Hematología y Hemoterapia (orden 45) y su rectificatoria NO-2022-00393835-UNC-DE#IHH (orden 61); y

CONSIDERANDO:

Que en ellas la dependencia solicita autorización para llamar a concurso cerrado interno un cargo vacante de la categoría Tres, agrupamiento Asistencial, subgrupo A (Cód. 3663/7A) con funciones de Jefe de Departamento Médico de la Dirección Médica de ese Instituto;

Que dicho cargo fue afectado al suplemento por Mayor Responsabilidad otorgado al agente Sr. NATALIO EMILIO GONZÁLEZ (Leg. 46.395) mediante Resolución Rectoral N° RR-2021-1094-UNC-REC (orden 41) por aplicación del Acta Paritaria N° 8;

Lo informado por la Dirección de Planta de Personal al orden 57 y por la Dirección General de Presupuesto al orden 58;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide al orden 74 con Dictamen N° DDAJ-2022-70654-E-UNC-DGAJ#SG sin formular observaciones;

Que al orden 79 toma conocimiento la Comisión Paritaria del Sector Nodocente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en el Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente (Ord. HCS 7/12) y en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente (Dcto. 366/06),

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Instituto de Hematología y Hemoterapia a convocar a

concurso cerrado interno de antecedentes y oposición para la cobertura de un cargo de la categoría Tres, agrupamiento Asistencial, subgrupo A (Cód. 3663/7A) para desempeñar funciones de Jefe de Departamento Médico de la Dirección Médica de ese Instituto, vacante en su planta de personal nodocente, y en caso de declararse desierta la presente instancia, a avanzar en los siguientes niveles de concursos.

ARTÍCULO 2°.- Delegar en el Instituto de Hematología y Hemoterapia las facultades de designar, con ajuste a lo dispuesto en el Art. 16 de la Ord. HCS 7/12, el tribunal que actuará en el concurso referido en el artículo que antecede y de determinar las fechas de inscripción de aspirantes y de presentación de antecedentes, como así también de cumplimentar los demás aspectos contemplados en las citadas normas.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Instituto de Hematología y Hemoterapia.

fv